

1. Servicio de Gestión.
 - 1.1. Sección Primera de Personal.
 - Negociado de Gestión I.
 - Negociado de Gestión II.
 - 1.2. Adjuntía a la Sección Primera de Personal.
 - 1.3. Sección Segunda de Personal.
 - 1.4. Sección de Acción Social.
 - Negociado de Gestión Social.
 - Negociado de Seguridad Social.
 - 1.5. Negociado de Registro de Personal.
 - 1.6. Seis Jefaturas de Grupo.
2. Servicio de Estudios y Selección de Personal.
 - 2.1. Sección de Programación y Estudios.
 - 2.2. Sección de Selección y Formación.
 - Negociado de Selección y Formación.
 - 2.3. Asesoría Técnica Jurídico-Administrativa.
 - 2.4. Asesoría Técnica Económico-Retributiva.
 - 2.5. Negociado de Régimen Retributivo.

Artículo noveno.—La Inspección General de Servicios se estructura en las siguientes Unidades:

1. Dirección.
2. Los Inspectores Generales que se determinen en el correspondiente Catálogo de Puestos de Trabajo, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.
3. Jefatura de Grupo.

Artículo décimo.—El Organismo Autónomo «Imprenta Regional de Murcia» se estructura en las siguientes Unidades:

1. Gerencia.
 - 1.1. Asesoría Técnica.
 - 1.2. Negociado de Gestión Administrativa.
 - 1.3. Negociado de Asuntos Generales.
 - 1.4. Jefatura de Grupo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de mayo de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Méndez Espino.

Consejería de Cultura y Educación

671 **ORDEN** de 30 de mayo de 1986, por la que se convocan becas para estudios y ayudas económicas para actividades formativas en materia de música, danza, folklore, teatro, cine y artes plásticas.

A fin de estimular la dedicación y apoyar las tareas de preparación, estudio y formación en materia de música, danza, folklore, teatro, cine y artes plásticas, se establece un sistema de becas y

de ayudas económicas de carácter formativo que supone, a su vez, un complemento a las distintas acciones que viene desarrollando la Dirección Regional de Cultura en los respectivos campos artísticos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Cultura,

DISPONGO:

1.º Se convoca concurso público para la concesión de becas para estudios y ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación en materia de música, danza, folklore, teatro, cine y artes plásticas, y se aprueban sus Bases que figuran en Anexo Único.

2.º El importe de la dotación global de 9.600.000 pesetas, que se destina a las Becas y ayudas que se establecen, será sufragado con cargo al Concepto 15.02.455 A.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1986.

Murcia a 30 de mayo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

ANEXO UNICO

B A S E S

Primera.—Objeto de la Convocatoria.

1.—Las becas para estudios y las ayudas económicas para la realización de actividades de carácter formativo y de creación, objeto de esta convocatoria, comprenden las materias de música, danza, folklore, teatro, cine y artes plásticas.

Segunda.—Solicitantes y características de las becas y ayudas.

2.1.—Los solicitantes deberán ser naturales o residentes en Municipios de la Región de Murcia y reunir los requisitos que se señalan en cada materia.

2.2. La dotación de las becas y ayudas se fijará dentro de los importes máximos que, en cada caso, se señalan en función de las circunstancias que concurren en cada solicitante, así como del interés que a juicio de la Consejería, revistan las materias, estudios y trabajos que deseen realizar los interesados, teniendo en cuenta las necesidades existentes en cada sector cultural.

2.3. Los requisitos, objetivos e importes máximos en cada materia son los siguientes:

2.3.1. Para Música, Danza y Folklore.

Becas, dotadas con 250.000 pesetas cada una, para componente-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

Becas dotadas con 200.000 pesetas cada una, para estudios relativos a la creación, interpretación o investigación.

Ayudas dotadas con 30.000 pesetas cada una, para la realización de cursos, cursillos o actividades relacionadas con la creación, interpretación o investigación.

Los aspirantes deberán poseer, como mínimo, la titulación elemental en la especialidad para la que se solicita. Las actividades para las que se conceden las ayudas se llevarán a cabo durante el Curso 1986/87. Los beneficiarios componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región

de Murcia, se comprometerán a participar en las actividades artístico-pedagógicas para el curso 1986/87 que establezcan la Dirección Regional de Cultura.

2.3.2. Para Teatro.

Becas, dotadas con 250.000 pesetas cada una, para estudios a realizar fuera de la Región de Murcia relativos a la creación, interpretación e investigación teatral.

Ayudas, dotadas con 50.000 pesetas cada una, para la realización fuera de la Región de Murcia de cursos, cursillos o actividades relacionados con la creación, interpretación o investigación teatral.

Podrán optar quienes se encuentren matriculados en la Escuela de Arte Dramático de Murcia, pertenezcan a un grupo de teatro o posean una probada cualificación.

2.3.3. Para Cine.

Ayudas, dotadas con 50.000 pesetas cada una, para asistencia a cursos especializados y seminarios en España.

Ayudas, dotadas con 30.000 pesetas cada una, para asistencia a Festivales de especial relevancia.

Ayudas, dotadas con 60.000 pesetas cada una, para recuperación e investigación de material cinematográfico de la Región de Murcia.

Los aspirantes deberán poseer la titulación universitaria acorde con el terreno de la imagen e investigación, o estar cursando la especialidad universitaria en la misma.

2.3.4. Para Artes Plásticas.

Becas dotadas con 1.250.000 pesetas cada una, para realización de obras artísticas durante un año.

Ayudas dotadas con 125.000 pesetas cada una, para asistencia a exposiciones, visita a museos fuera de España, trabajos de investigación y otras actividades relacionadas con las Artes Plásticas.

Podrán optar a las becas y ayudas pintores, esculturales, fotógrafos, diseñadores y artistas gráficos, y a las ayudas, también, críticos y profesores de arte.

Los aspirantes seleccionados para las becas se comprometerán por escrito a dedicarse con carácter exclusivo a la realización de la obra artística durante un año, así como a facilitar las obras que se seleccionen para el montaje de una exposición de las que la Consejería de Cultura y Educación elegirá dos de ellas con destino al Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tercera.—Solicitud y plazos.

3.1. Los interesados deberán presentar instancia al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación en el Registro General de la Consejería o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes a contar desde la publicación de la Orden de Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán por duplicado y en ellas se especificarán los datos persona-

les (nombre y apellidos, número del D. N. I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono) y se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida.

c) Relación de los estudios y actividades académicas o artísticas realizados, haciendo constar aquellos méritos que puedan facilitar el juicio sobre la formación del solicitante, con especial referencia a los relativos en la materia objeto de la solicitud.

d) Memoria relativa a los estudios o al trabajo que el solicitante se disponga a realizar, personas y lugar donde se llevará a cabo, su duración y coste que implica, acreditando, en su caso, la inscripción o contactos realizados por el solicitante con el Centro en donde proyecte desarrollar su programa de trabajo.

4.2. La Dirección Regional de Cultura podrá requerir cualquier información aclaratoria que estime necesaria sobre los puntos anteriores.

Quinta.—Valoración de méritos.

5.—En tanto no se creen los respectivos Consejos Asesores Regionales, una Comisión presidida por el Sr. Consejero de Cultura y Educación e integrada por el Secretario General Técnico que actuará como Secretario, el Director Regional de Cultura y un Técnico de la Dirección Regional de Cultura, especialista en cada materia, valorará a la finalización de cada plazo, los méritos aportados por los concursantes, pudiendo acordar la realización de entrevistas o pruebas entre quienes seleccione.

Sexta.—Adjudicación.

6.1. Corresponde al Consejero de Cultura y Educación dictar las Resoluciones procedentes en orden a la adjudicación de becas y ayudas.

6.2. El Consejero de Cultura y Educación podrá anular, en cualquier momento, la concesión de las becas y ayudas si a su juicio existieran motivos suficientes para ello, previo informe de la Comisión de Valoración.

6.3. En caso de que se produzca la renuncia expresa o tácita o exista incumplimiento en los términos señalados en estas Bases, la Comisión de Valoración podrá proponer al Consejero de entre los solicitantes a un nuevo beneficiario para la beca o ayuda vacante.

Séptima.—Pago.

7.—El pago y justificación de las becas y ayudas se establecerá en cada caso por la Comisión, pudiendo ser abonadas, en todo o en parte, con anterioridad o durante la realización de la actividad a que se destinen.

Octavo.—Obligaciones de los becarios.

8.—Son obligaciones generales de los becarios, y con independencia de las específicas en cada materia:

1.—Cumplir con todas las condiciones que resultan de esta convocatoria según el tipo de beca o ayuda que disfrute.

2.—Aceptar por escrito la ayuda y comunicar los datos de la cuenta corriente para el ingreso de su importe.

3.—En caso de renuncia a la ayuda concedida, se habrá de comunicar por escrito dicha renuncia.

4.—Presentar Memoria justificativa del programa de trabajo para el que se concedió la beca o ayuda, acompañando las pertinentes justificaciones de asistencia y aprovechamiento.

5.—El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del becario, determinará su exclusión de futuras convocatorias.

Novena.—Incidencias.

9.1. Los candidatos por el solo hecho de serlo se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

9.2. La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo previsto en estas bases.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

672 Habiéndose resuelto por esta Consejería la contratación directa de las obras cuyos proyectos a continuación se relacionan:

Denominación, proyecto; presupuesto; plazo de ejecución; fianza o clasificación

— «Mejora de firme y acondicionamiento de arcenes en la C-415 «De Ciudad Real a Murcia» y MU-542 «Bullas a Estación del Ferrocarril», P. K. 43,00 al 45,95; 21.898.640 pesetas; 2 meses; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

Esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, invita a cuantos empresarios puedan estar interesados a que presenten proposición económica en el Registro General de esta Consejería, en el plazo de diez días hábiles, y hasta las 12 horas del último día, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

MODELO DE PROPOSICION:

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., según D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día ... de 198... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante contratación directa, de las obras de ... se compromete en nombre (propio o de la Empresa que representa), a realizarlas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

El proyecto de obras, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás elementos precisos para la mejor inteligencia del contrato, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Gestión Económica, Sección de Contratación e Inversiones de la Secretaría General Técnica, en horas hábiles de oficina.

Murcia, 6 de mayo de 1986.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

673 **ANUNCIO de la Resolución de la Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, de fecha 28 de mayo de 1986, por la que se aprueba previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Yecla y Lorca.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, con fecha 28 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 154/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en el paraje «Artesillas». Promovido por don Fernando Calvo Muñoz, Yecla.

Expte. 155/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en el paraje «Lentiscar». Promovido por don Enrique García Sánchez, Yecla.

Expte. 156/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en el paraje «La Decarada». Promovido por don Francisco Santa Ferriz, Yecla.

Expte. 157/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en la carretera de Lorca-Aguilas, km. 71,200. Promovido por don Juan Francisco Abad Ortiz, Lorca.

Expte. 145/86.—Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en bajo, en el Camino Tiñosa, Los Garres. Promovido por don Antonio Cánovas Martínez, Murcia.

Expte. 85/86.—Solicitud de legalización de vivienda y almacén en el Carril de la Torre Molina, número 13, La Albatalla. Promovido por don Jesús Planes Nicolás, Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Ofi-